

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	905
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

Señores,

LABORATORIO GENES

carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey

Teléfono: 46052617

Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com

Por medio de auto proferido por el despacho el 19 de agosto de 2022, se ordenó oficiarlos en los siguientes términos:

<< **PRIMERO:** ordena **OFICIAR AL LABORATORIO GENES** de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que proceda a fijar fecha y hora para la toma de muestras que permitan establecer la **FILIACIÓN Y PARENTESCO** entre **ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ** y el fallecido **JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA**, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

jasan8a@gmail.com

ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ

zulisanchez861@gmail.com

JORGE MARIO SÁNCHEZ

jmsanchezo1961@gmail.com

CARLOS SÁNCHEZ
carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba. >>

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

2

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1561
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

Atendiendo a que no fue posible la práctica de la prueba de ADN ordenada en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y teniendo en cuenta la importancia de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA dentro del presente proceso, se accederá a la solicitud de la parte demandante en la cual indica:

<< con todo respeto solicito al despacho ordenar nuevamente la práctica de la prueba de ADN, la cual había sido fijada mediante auto No. 1346 del 18 de Julio de 2022 y debido a que este despacho no envió al correo de las partes la información emitida por medicina legal en cuanto al pago que debía realizarse antes de la práctica de la prueba. La parte demandante solicita que la prueba sea realizada ante entidad particular LABORATORIOS GENES S.A. y el costo total de la prueba será cubierto por la parte demandante. Sírvase oficiar a dicho laboratorio para que fije fecha, hora y valor de la prueba>>

Así entonces se expedirá el correspondiente oficio el cual deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

Se advierte que una vez se asigne cita por parte del LABORATORIOS GENES S.A. se deben presentar las siguientes personas:

JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

jasan8a@gmail.com

ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ

zulisanchez861@gmail.com

JORGE MARIO SÁNCHEZ
jmsanchezo1961@gmail.com

CARLOS SÁNCHEZ
carlosrefriser@une.net.co

Todos los citados deberán asistir con sus respectivos documentos de identificación.

Se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Con el fin de garantizar la comparecencia de todos los citados, deberá la parte **demandante**, remitir comunicación a los correos electrónicos de cada uno de ellos indicándoles la dirección, fecha y hora, en la que deben presentarse para tal fin. Del envío de tal comunicación deberá enviar constancia al despacho para que obre en el expediente.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ADN en el LABORATORIO GENES de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com y se ordena OFICIAR con el fin de que proceda a fijar fecha y hora para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
jasan8a@gmail.com

ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
zulisanchez861@gmail.com

JORGE MARIO SÁNCHEZ
jmsanchezo1961@gmail.com

CARLOS SÁNCHEZ
carlosrefriser@une.net.co

deberá además el laboratorio indicar cual es el costo de tal prueba, con el fin de que

sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba.

El oficio deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

5